

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PATRIMONIO
Asunto: **REPARCELACION DEFINITIVA**

AYUNTAMIENTO DE AVILES
Decreto
Nº: AYT/DEC/5760/2007

Documento PATRI03B	Expediente AYT/3640/2007	Fecha Resolución 16-10-2007
-----------------------	-----------------------------	--------------------------------

DECRETO

Visto el expediente nº 3.640/2007 relativo a la "Reparcelación de la Unidad Homogénea 06-218-05 en el Montán".

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 4303/2007 de 31 de julio, se aprobó, definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación de la Unidad Homogénea 06-218-05, fijando como sistema de actuación el de compensación. (EXPTE. 2948/2005)

2º.- Con fecha 27 de junio de 2007 se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento Propuesta de Reparcelación de la Unidad Homogénea 06-218-05, formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de Avilés D. Fernando Ovies Pérez de fecha 25 de junio de 2007, nº de orden de su protocolo 1144.

El aprovechamiento total correspondiente a este ámbito, según las determinaciones contenidas en el Plan General de Avilés, es de 1.771,95 m2, siendo el aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% municipal de 177,18 m2, el cual es insuficiente para que se le pueda asignar al Ayuntamiento una parcela independiente de tamaño igual o superior a la mínima.

3º.- La mercantil PROCOFASE, S.L., promotora del desarrollo urbanístico de la referida unidad de actuación, ha ofrecido al Ayuntamiento de Avilés la posibilidad de que el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria se materialice mediante su monetarización, estando dispuesta a satisfacer la cantidad de 85.016,70 euros, que es la valoración de los referidos terrenos según informe del arquitecto del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 23 de julio de 2007. Consecuentemente, se ha elaborado una propuesta de convenio urbanístico para la sustitución del aprovechamiento lucrativo referido por su equivalente en metálico, que obra en el expediente a los folios 83-91.

4º.- El expediente ha sido sometido a informe de fiscalización del Servicio de Intervención Municipal.

5º.- Por Resolución de la Alcaldía nº 4689/2007, de 23 de agosto, se dispuso someter a información pública, por espacio de un mes, la Propuesta de Reparcelación y la propuesta de convenio para la conversión en metálico del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en suelo urbano no consolidado (177,18 m2) al no ser posible su ejecución individualizada.

6º.- El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 6 de septiembre de 2007 (nº 209), no habiéndose presentado ninguna alegación en este periodo.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PATRIMONIO
Asunto: REPARCELACION DEFINITIVA

128

Documento PATRI03B	Expediente AYT/3640/2007	Fecha Resolución 16-10-2007
-----------------------	-----------------------------	--------------------------------

7º.- El 11 de octubre de 2007 el Ayuntamiento de Avilés formalizó con los interesados el referido convenio, habiéndose materializado el pago correspondiente de 85.016,70 euros por la entidad PROCOFASE, S.L., como consta en la carta de pago obrante en el expediente.

8º.- Asimismo, el 11 de octubre de 2007, los propietarios han prestado garantía suficiente para ejecutar las obras de urbanización previstas en la propuesta de Reparcelación que ascienden a la cantidad de 48.600 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La delimitación de la unidad de Actuación se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTUAS).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 174 del TROTUAS, por existir acuerdo unánime entre los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, puede prescindirse de la constitución de la Junta de Compensación y de la tramitación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de compensación, siendo, en consecuencia, suficiente la propuesta de una reparcelación voluntaria formalizada en escritura pública.

TERCERO.- Como dispone el artículo 119.2 TROTUAS puede ser objeto de convenio la adquisición del aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% de cesión obligatoria, cuando no sea susceptible de ejecución individualizada mediante su sustitución por su equivalente en metálico.

CUARTO.- Se ha realizado la información pública del expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y el artículo 213.1 del TROTUAS.

QUINTO.- La competencia para la aprobación de la propuesta de reparcelación corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y debe ser objeto de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo del suelo.

SEXTO.- La competencia para la aprobación de la propuesta de convenio referida corresponde igualmente a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s), y debe ser publicado, según lo dispuesto, en el artículo 213.2 del TROTUAS.

En consecuencia,

DISPONGO:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente la propuesta de Reparcelación de la Unidad Homogénea 06-218-05, formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de Avilés D. Fernando Ovies

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PATRIMONIO
Asunto: REPARCELACION DEFINITIVA

129

Documento PATRI03B	Expediente AYT/3640/2007	Fecha Resolución 16-10-2007
-----------------------	-----------------------------	--------------------------------

Pérez de fecha 25 de junio de 2007, nº de orden de su protocolo 1144, promovida por la mercantil PROCOFASE, S.L.

SEGUNDO.- Aceptar las superficies de cesión para espacios públicos, que figuran descritas en la escritura pública, y que suponen un total de 151,52 m² con destino a espacio libre de uso público, que, con la aprobación definitiva de la presente reparcelación voluntaria, pasarán a ser de titularidad municipal

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Convenio suscrito el 11 de octubre de 2007 para la sustitución del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria por su equivalente entre el Ayuntamiento y los propietarios, el cual, está incorporado al expediente administrativo.

CUARTO.- Publicar el convenio referido en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y remitirlo a la consejería competente para incorporarlo al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias, de conformidad con el artículo en el artículo 213.2 del TROTUAS.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo del suelo, notificándola, asimismo, a todos los interesados, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Así lo dispuso la Ilma. Sra. Alcaldesa de Avilés, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, y en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

LA ALCALDESA


Fdo.: Pilar Varela-Díaz


LA OFICIAL MAYOR
(Por delegación de fecha 03-10-2003)


Fdo.: Pilar Pontón-Domínguez